



**PROTOCOLO: ACCIDENTES ESCOLARES**

**COLEGIO BINACIONAL CHILENO AMERICANO**

**AÑO ESCOLAR 2019**

Un protocolo de actuación es un documento que establece de manera organizada los pasos a seguir, los responsables de implementar y las acciones necesarias para proteger a un estudiante una vez que se sospecha o detecta una situación irregular. Este protocolo forma parte del Manual de Convivencia del establecimiento y es complementado con estrategias de autocuidado y prevención incorporadas en las actividades formativas de los estudiantes.

Los protocolos de actuación deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente por el estudiante y su familia. Ellos, en conjunto, se comprometen al cumplimiento desde el momento de matrícula en el establecimiento educativo.

### **Protocolo de Actuación Frente a Accidentes Escolares**

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes a algún alumno o alumna del Colegio Binacional Chileno Americano, tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

#### **A.- Generalidades**

1. Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.
2. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto Educación Parvularia, Básica y Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen y se extiende por todo el año lectivo. Ley 16.744 Art.3°.
3. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.
4. Todo alumno al ingresar al Colegio deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.

5. Inspectoría será la encargada de Accidentes Escolar del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
6. Los Principios generales de los primeros auxilios son:
  - **Proteger:** Evaluar que el sitio donde se encuentre la víctima es seguro.
  - **Avisar:** Contactarse con enfermería o Inspectoría quienes dependiendo de la gravedad se comunicarán con Ambulancia, Bomberos o Carabineros.
  - **Socorrer:** Previa evaluación del herido, decidir cuál ayuda brindará.
7. El colegio siempre mantendrá a lo menos dos inspectores capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del colegio.
8. El colegio tiene contratado los servicios de la empresa **Reem** para la Atención Primaria y de traslado a Centro Asistencial de los alumnos cada vez que sea necesario.
9. El colegio mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.
10. Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las alumnas o los alumnos. En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, los apoderados de los alumnos que deban tomar medicamentos en horario de jornada escolar, deberán entregar el medicamento directamente al profesor o inspector/a conjuntamente con la receta médica, para ser administrado de acuerdo a las instrucciones señaladas en la prescripción médica.
11. Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

## **B.-Procedimiento**

El presente procedimiento se aplicará en todas las actividades curriculares electivas, extracurriculares, extraescolares, talleres deportivos y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias del colegio, como salas de clases, patios, etc. Así como en viajes de Trayectos desde la casa de nuestros alumnos al colegio y viceversa.

1. Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentado(a), sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Inspectoría, cuyo personal es el encargado de aplicar los primeros auxilios.
2. Detectado un accidente, un Inspector procederá de acuerdo a lo siguiente:

- i. Ubicación y aislamiento del accidentado.
  - ii. Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al accidentado(a) en el mismo lugar o trasladarlo(a) a Sala de Primeros Auxilios.
  - iii. En cualquiera de los dos casos, Inspectoría realizarán los primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), inmovilización, frío local, etc. (Cuando lo amerite).
  - iv. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que Inspectoría determine, se requerirá la ambulancia de Reem. De no ser posible su concurrencia, la Directora o quien la subrogue, tomará la decisión de traslado en ambulancia del Servicio de Salud o en vehículo particular si fuese necesario.
3. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado(a) al Hospital.
  4. Si un/a estudiante requiere ser trasladado/a de urgencia a un centro hospitalario el colegio debe hacerlo aun cuando no haya sido posible localizar a sus padres.
  5. Inspectoría procederá a elaborar el formulario de "Accidente Escolar". Se entregan 3 copias del formulario con firma de la Directora o Directivo de Ciclo y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el colegio) de modo que la atención médica quede cubierta por el Seguro Escolar. La atención médica solo será suministrada en servicio de urgencia público (HOSPITAL o SAPU) donde de forma gratuita atenderán al alumno incluyendo exámenes y procedimientos.
  6. El alumno(a) que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal de Inspectoría, quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca debe quedar solo.
  7. En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o a el alumno al centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a secretaría del colegio, quien lo comunicará al apoderado y solicitará a inspectoría la elaboración del formulario del seguro escolar. Este formulario, inspectoría lo debe llevar al Hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en la ciudad de Antofagasta. Si el accidente ocurre fuera del radio urbano, secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El profesor o inspector acompañante debe permanecer con él o la alumno/a, hasta la concurrencia de sus padres.

8. En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Centro Asistencial, lo que deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar en Inspectoría.
9. El estudiante que sufra un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa, mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.
  - a. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
  - b. Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
  - c. Medicamentos y productos farmacéuticos.
  - d. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
  - e. Rehabilitación física y reeducación profesional.
  - f. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
10. El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez.
11. Si el apoderado optara por un Centro de Urgencias Médicas Privado, deberá dejarlo por escrito en Ficha Médica o concurrir personalmente al establecimiento cuando ocurra el accidente y registrar su decisión en Libro de Accidentes en Inspectoría, porque si el alumno no concurre a Servicio de Urgencia Público pierde todos los beneficios del Seguro Estatal.

### **C.-Seguridad**

1. El colegio requerirá al menos una vez al año la presencia de un prevencionista de riesgos de la Asociación Chilena de Seguridad, para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, en vistas a evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.
2. Todo alumno y personal del colegio deberá dar cuenta a Inspectoría de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del Colegio que presente peligro para él o los otros alumnos.
3. Para todo alumno está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones, los cuales deben demarcarse con cintas de seguridad.
4. Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por “acción insegura”, los alumnos(as) deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.

5. Los alumnos no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o maquinarias sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.
6. No está permitido a los alumnos hacer deporte o Educación Física cuando han presentado Licencia Médica.

